



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



167

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 19 de octubre de 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Setiembre de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Circular N° 004-2015-CRD-C/IPD, el Presidente del Consejo Regional del Deporte, solicita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional con esta Municipalidad, con la finalidad de establecer mecanismos y procedimientos que facilitan la mutua colaboración en la que se puedan aunar esfuerzos entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona y fomentar la práctica de competencia al más alto nivel;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2015-DSF-GDH-MDSS de la Gerencia de Desarrollo Humano, se señala que el Convenio es una herramienta que establece con claridad mecanismos y procedimientos para una mutua cooperación en la masificación de actividades deportivas y recreativas utilizando infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, pero también en la difusión de las distintas actividades y en la asesoría y capacitación deportiva, por parte de la Municipalidad no implica movilizar recursos económicos no presupuestados, opinando favorablemente por la suscripción del referido Convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 388-2015-GALSJS/MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, señala que, contando con las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Desarrollo Humano, teniendo en cuenta que el Instituto Peruano del Deporte, ha manifestado su voluntad de suscripción del presente Convenio para apoyar a esta Municipalidad con asesoramiento para ejecutar programas de deportes, sin demandar gasto alguno a la Institución Municipal, opina favorablemente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Peruano del Deporte, el que puesto a consideración del Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, ha sido aprobado;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, al ser tanto el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, son entidades públicas, debemos tener presente lo previsto por el numeral 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en éste se establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración (...)", que deberá concordarse con lo previsto en el numeral



000000



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



166

77.3 del acotado Cuerpo Legal, que a la letra dice: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y la aprobación del acta en sesión de fecha 16 de octubre de 2015;



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y RATIFICAR, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de San Sebastián", debatido en Sesión de Concejo Municipal de fecha 24 de setiembre de 2015, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que a través de la Gerencia de Desarrollo Humano, se dé cumplimiento al presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuaña
ALCALDE